



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242400060111 - AC

Fecha: 05-07-2024 02:17

Bogotá D.C.,

Señor

GONZALO TIBAQUIRA AMEZQUITA

Correo electrónico: tibacuygonzalo@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado No. 20248003076412

Respetado señor Tibaquira.

El 04 de julio de 2024 esta Agencia recibió su comunicación a través de la cual solicita información relacionada con el poder otorgado a tres (3) abogados que según indica utilizaron “(...) el buen nombre del Ministerio de Defensa Nacional y la Nación utilizándolos como fachada para delinquir y venían a despropriar la gente aquí en Melgar Tolima, haciendo que estos predios están en la Ley de restitución de tierras y está en frente del proceso de un juez de restitución” (sic)

Por lo que requiere “*a la oficina jurídica una aclaración por escrito presencial y si la nación les dio poder, que traiga la firma del ministro de defensa y el presidente de la república para que tenga validez*”.

Al respecto se le informa que su comunicación fue recibida, no obstante, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no tiene competencia para pronunciarse sobre el asunto por no encontrarse dentro de las funciones y objetivos fijados por el Decreto Ley 4085 de 2011[1].

De acuerdo con dicho Decreto, esta Agencia tiene como destinatarios de su actividad a las entidades públicas respecto de cinco áreas de intervención:

1. Diseño de las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa.
2. Asesoría legal a entidades públicas del orden nacional y territorial.
3. Coordinación de la defensa jurídica de Entidades del orden Nacional.
4. Ejercicio de la representación judicial a nivel nacional e internacional; y,
5. Gestión del conocimiento y evaluación de la defensa jurídica del Estado.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se envía por competencia al Ministerio de Defensa Nacional, por considerar que es la entidad competente para dar trámite a su solicitud, a fin de que en el marco de sus funciones proceda a dar respuesta de fondo.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:

DIANA MARCELA VALLEJO - PQRSD

No. Radicado: 20242400060111

Dependencia: OFICINA ATENCION AL CIUDADANO - Jefe

[1] "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

Preparó: Diana G. Abogada Contratista

Revisó: Diana M. Vallejo - Coordinadora AC

Anexo: Oficio de traslado



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242400060121 - AC

Fecha: 05-07-2024 02:18

Bogotá D.C.,

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Correo electrónico: usuarios@mindefensa.gov.co

Asunto: Traslado por competencia. Radicado No. 20248003076412.

Respetados señores.

El 04 de julio de 2024 esta Agencia recibió comunicación radicada por el señor Gonzalo Tibaquira Amezquita a través de la cual solicita información relacionada con el poder otorgado a tres (3) abogados que según indica utilizaron “(...) el buen nombre del Ministerio de Defensa Nacional y la Nación utilizándolos como fachada para delinquir y venían a despropriar la gente aquí en Melgar Tolima, haciendo que estos predios están en la Ley de restitución de tierras y está en frente del proceso de un juez de restitución” (sic)

Por lo que requiere “a la oficina jurídica una aclaración por escrito presencial y si la nación les dio poder, que traiga la firma del ministro de defensa y el presidente de la república para que tenga validez” (sic).

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional es la entidad competente para atender la solicitud, damos traslado de la petición en los términos del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que emita respuesta de fondo al peticionario dentro del término legal.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por: DIANA MARCELA VALLEJO - PQRSD No. Radicado: 20242400060121 Dependencia: OFICINA ATENCION AL CIUDADANO - Jefe

Preparó: Diana G. Abogada contratista
Revisó: Diana M. Vallejo Coordinadora AC

Anexo: Petición